

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y quince minutos del día 12 de agosto del año 2004, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes quórum suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	-	D. Alfonso	Rus	Terol
2	-	D. Vicente	Parra	Sisternes
3	-	D. Rafael	Capuz	Aznar
4	-	D. Ramón	Vila	Gisbert
5	-	D ^a María Emilia	Soro	Perona
6	-	D ^a Rosa María	Esteban	Miedes
7	-	D. José Antonio	Vidal	Piquer
8	-	D ^a Elena	Llopis	Arnero
9	-	D. Juan Carlos	Crespo	Badía
10	-	D. Jorge	Herrero	Montagud
11	-	D. Ramón	Ortolá	Mestre
12	-	D. Ildefonso	Suarez	Garrido
13	-	D ^a Mar	Vicent	García
14	-	D. Tomás	Fuster	Bellido
15	-	D. Rafael	Llorens	Gozalbes
16	-	D. Vicent	Caballero	Hidalgo
17	-	D. José	Martínez	Alventosa
18	-	D ^a Cristina M ^a	Suñer	Tormo

NO ASISTEN:

D^a. M^a José Masip Sanchis y D^a. Sonia Arteaga Simón que excusan su no asistencia.

D. Antonio Perales Perales que no excusa su ausencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 9, DEL 8 DE JULIO DEL AÑO 2004.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes fue aprobada el acta de la sesión de fecha 8 de julio del año 2004.

2º.- EXP. 465/2004, DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2005

Dada cuenta del escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de la Generalitat Valenciana, en el que se solicita se determinen por este Ayuntamiento las dos fiestas de carácter local no recuperables para el próximo año 2005, con la finalidad de elaborar el calendario laboral de la provincia.

Considerando que las dos fiestas que se celebran en este municipio, días 1 y 5 de agosto, con carácter de fiestas locales no coinciden en días festivos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, acuerda:

Primero.- Declarar que las dos fiestas locales no recuperables serán en esta Ciudad, para el próximo ejercicio 2005, las correspondientes a los días 1 de agosto, festividad de San Félix y al día 5 de agosto, festividad de la Virgen de las Nieves.

Segundo.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo y dar cuenta del mismo a la Asociación de Empresarios de Xàtiva.

3º.- EXP. 498/2004, CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE REGULACION DE APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.

Visto el expediente tramitado para contratar el servicio público de regulación del aparcamiento en la vía pública mediante expendedores de tickets y, en el que constan los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el concurso para la adjudicación de la concesión de que se trata.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General sobre adecuación del expediente tramitado a la legislación vigente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 154 a 170 del Real Decreto Legislativo 2/2000, (citado), que regulan el contrato de gestión de servicios públicos.

Visto, asimismo, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Siendo las 12.20 horas se incorpora a la sesión don Antonio Perales Perales

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia, quien anuncia su voto en contra que motiva, fundamentalmente, en lo siguiente: que el problema del tráfico en la Ciudad no se soluciona con la ampliación de la ORA; que se trata de una medida aislada que no responde a un plan pensado e integral; que la medida generará un problema a los vecinos de la zona afectada.

Seguidamente don José Martínez Alventosa, por el Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa. Se suma a lo argumentado por su predecesora. Dice no ser partidario de la ORA como sistema pero, todavía lo es menos cuando no viene acompañado de medidas tales como la incentivación del transporte público, de nuevas plazas de aparcamientos, etc. Considera que más que una solución supondrá favorecer a la empresa que resulte adjudicataria y que, en definitiva, trasladará el problema al extrarradio.

A su finalización don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista, en idéntico sentido a la señora Suñer Tormo y señor Martínez Alventosa. Considera que existe una necesidad latente de acometer un estudio global del tráfico si bien, dice, reconoce la dificultad que dicho problema entraña para la Xàtiva. No comparte la conveniencia de ampliar la ORA a sectores de la población como Abuma Saifa y requiere la dación de explicaciones por parte del Concejal de Tráfico.

A continuación don Juan Carlos Crespo Badía, Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, explica, en replica a las anteriores manifestaciones, que ya se han puesto en funcionamiento medidas tales como el bus urbano o la ampliación de aparcamientos a precios asequibles; que la ORA ya se instaló en su momento y que, tras varios años, se estima conveniente adaptarla a la actual configuración comercial de la ciudad; que dicha medida responde a una demanda efectuada desde la propia Policía que, si bien advierte de que no se trata de una solución definitiva, si aduce claramente a un elemento de mejora o ayuda en la problemática general del tráfico.

Cierra el señor Alcalde-Presidente. Manifiesta que bajo su gobierno se ha tenido voluntad y proyectos para solucionar el tráfico y que, en parte, se ha conseguido; que más que en estudios globales apuesta por medidas concretas; que la ampliación de la ORA responde a una necesidad social actual.

Siendo las 12.45 horas se ausentan doña Maria Emilia Soro Perona y don Rafael Capuz Aznar.

Y el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los ocho Concejales presentes del Grupo Popular), dos votos en contra (el del Concejal integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y seis abstenciones (los seis Concejales presentes del Grupo Socialista) adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante concurso y procedimiento abierto para la gestión del servicio público de regulación del aparcamiento en la vía pública mediante expendedores de tickets.

Segundo.- Aprobar los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y abrir el procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Ordenar el gasto de que se trata, que se contrae por el importe previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación.

Cuarto.- Exponer al público el pliego de referencia durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones conforme a lo previsto en las disposiciones legales.

4º.- EXP. NUM. 753/2003, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD LABORAL DE BARTOLOME RODRIGUEZ MUÑOZ.RECURSO DE REPOSICION.

Siendo las 13.10 horas se reincorpora don Rafael Capuz Aznar.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de mayo de 2004, por el que se desestimó la pretensión de Bartolomé Rodríguez Muñoz sobre concesión de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, números 1 y 4 de la Ley 53/1984.

Asimismo, también se acordó desestimar la pretensión del interesado para ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle la entidad donde está destinado, así como las que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra el referenciado acuerdo, cuya pretensión es la modificación del contenido del mismo y por tanto, la concesión de la compatibilidad pretendida, todo ello sustentado en el principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución Española.

Vista la fundamentación jurídica contenida en el acuerdo plenario de 6 de mayo de 2004.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia, anuncia que se abstendrá y sugiere que se resuelva la petición de reducción del complemento específico como elemento indisociable del fondo del asunto en el recurso de reposición que ahora se trata.

Seguidamente don José Martínez Alventosa, por el Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa. Entiende que la propuesta de resolución no alcanza todo lo planteado por el recurrente y anuncia su voto en contra.

A su finalización don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista. Manifiesta su deseo de no cuestionar elementos jurídicos de la petición planteada y entiende que desde un análisis político del asunto a otros funcionarios del mismo nivel se les ha otorgado una compatibilidad que ahora se niega lo que, inexorablemente, le lleva a pensar que se trata de una persecución personal.

Y el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los nueve Concejales presentes del Grupo Popular), siete votos en contra (los de los seis Concejales presentes del Grupo Socialista más

el del Concejal integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa) y una abstención (el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- No admitir el argumento esgrimido por el interesado que fundamenta su recurso, ya que la alegación del principio de igualdad que promulga el artículo 14 de la C.E., no desvirtúa el acuerdo de origen, por ser las solicitudes de compatibilidad laboral procedimientos individualizados.

Segundo.- Ratificar el contenido del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de mayo de 2004.

Tercero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Bartolomé Rodríguez Muñoz.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al Concejal Delegado de Recursos Humanos.

5º.- CONCURSO, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DE TRES INMUEBLES EN LA CALLE ALMAS, 56, 58 Y 60: ADJUDICACION.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de junio de 2004, aprobando el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas del concurso, con procedimiento abierto, para la enajenación de tres inmuebles de propiedad municipal sitios en la calle Almas, 56, 58 y 60 con los siguientes presupuestos de licitación: Almas, 56: 20.199,82 €; Almas, 58: 13.253,00 € y Almas, 60: 15.606,78 €

Resultando que, publicado el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 153 de 29 de junio de 2004, dentro del plazo concedido se presentó la siguiente oferta:

Nº 1.- D. Francisco Javier Sanchis Sanchis, de Xàtiva, que ofrece como precio de la compraventa de los inmuebles sitios en la calle Almas, 56, 58 y 60 las siguientes respectivas cantidades: 20.220,00 €, 13.270,00 €, y 15.660,00 €.

Vista el Acta de Calificación previa de documentos y apertura de proposiciones económicas de fecha 2 de agosto de 2004, en la que la Mesa de Contratación declaró ajustada al pliego la documentación aportada por dicho licitador, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación de los respectivos contratos de compraventa por los indicados precios.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia, quien se muestra a favor de la adjudicación, toda vez que deviene de un procedimiento correctamente tramitado, si bien, remarca el hecho de que el Departamento de Bienestar Social nunca dijo no precisar de dicho inmueble sino que su estado actual no permitía utilización alguna.

Seguidamente don José Martínez Alventosa, por el Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa. Manifiesta que votaría a favor si se cambiara el destino del bien. En caso contrario anuncia su abstención.

Y el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los nueve Concejales presentes del Grupo Popular, más los de los seis Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), ninguno en contra y una abstención (el voto del Concejal integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa) adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar a **D. Francisco Javier Sanchis Sanchis**, el concurso convocado para la enajenación de tres inmuebles sitios en la calle Almas, números 56, 58 y 60, por los respectivos precios ofertados de **20.220,00 €**, **13.270,00 €** y **15.660,00 €**, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico administrativas, debiendo depositar el adjudicatario, en este Ayuntamiento, la garantía definitiva, que queda fijada en la cantidad de 1.966,00 €, en el plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente de éste Ayuntamiento para la firma del documento de formalización del contrato, escritura pública de compraventa y de cuantos otros sean necesarios en Derecho para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Javier Sanchis Sanchis dando cuenta al Concejal Delegado de Hacienda, a la Concejal Delegada de Propiedades y Derechos y al Departamento de Intervención.

Cuarto.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.- EXPTE. NUM. 197/2004, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSELL MUNICIPAL DE LA DONA.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado para la creación del Consell Municipal de la Dona del Ayuntamiento de Xàtiva.

Visto el acuerdo plenario de 6 de mayo de 2004, por el que se aprueban los Estatutos para la creación del Consell Municipal de la Dona. Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 466, de 27 de mayo de 2004, sobre nombramiento de D^a M^a José Masip Sanchis, como Presidenta del Consell y D^a Elena Llopis Arnero, como Vicepresidenta del mismo.

Resultando que, el Consell Municipal de la Dona es un un órgano sectorial de consulta de los previstos en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, siendo su objetivo el canalizar la participación de la ciudadanía y asociaciones de mujeres.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6º de los mencionados Estatutos, que regula la organización y funcionamiento del Consell, en el que se establece que será designado, como vocal del Consell, por el Pleno un representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

VOCAL	TITULAR	SUPLENTE
GRUPO POLITICO PP	ROSA M ^a ESTEBAN MIEDES	MARIAN SORO PERONA
GRUPO POLITICO PSOE	MAR VICENT GARCIA	SONIA ARTEAGA SIMON
GRUPO POLITICO EU	MARI ANGELES NAVARRO CAMPOS	MARIA DEL CARMEN CAMAÑES CAMUÑAS
GRUPO POLITICO BNV	M ^a VICTORIA CABRERIZO JIMENO	CRISTINA SUÑER TORMO

Considerando que resulta, más por razones de operatividad, modificar el citado artículo 6º, en el sentido de que la Secretaria del Consell Municipal en lugar de ser ejercida por un vocal que designen los miembros del Consell, sea ejercida por un funcionario municipal designado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de 3 de agosto de 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, y nombrar como vocales del Consell Municipal de la Dona, a los representantes de cada uno de los partidos políticos con representación municipal, referenciados en la parte expositiva.

Segundo.- Modificar los Estatutos en su artículo 6º, donde dice: SECRETARIA, La Secretaria del Consell Municipal será ejercida por un vocal que designen los miembros del Consell, debe decir: SECRETARIA, La Secretaria del Consell Municipal será ejercida por un funcionario municipal designado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Concejala Delegada de Bienestar Social y a la Trabajadora Social, a los efectos correspondientes.

7º. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta a la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 583 al 649 de 2004 (correspondiente al mes de julio de 2004).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

8º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO: MOCIONES

Se da cuenta al Pleno de las mociones, de carácter extraordinario, presentadas para su discusión y debate en la presente sesión, que no han formado parte del orden del día.

8.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACION DE PLAN DE EMPLEO CON CONVENIO PARA LA SUPRESION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Recursos Humanos, que dice:

“Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por el actual gobierno municipal en materia de Recursos Humanos y de reorganización de las Unidades Administrativas que tienen a su cargo el despacho de los asuntos y la marcha diaria de los servicios, actuaciones en las que se han tenido

presentes los principios de racionalidad, economía, eficacia y eficiencia que contempla el artículo 90-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante Ley 7/1985), se ha evidenciado la inoperatividad de la actual estructura del servicio de registro de documentos, constituido por el Registro General de entrada y salida de todos los documentos que tienen como destinatario al Ayuntamiento o que éste expide, así como el servicio de seguimiento de expedientes, debido a la innecesaria dotación en el mismo de un puesto de Técnico de Administración General cuya cualificación técnica es superior a la necesaria que se requiere para desempeñar las funciones del citado servicio, según se desprende del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Y habida cuenta de la profunda reestructuración prevista con carácter general, y del servicio de Registro de Documentos, en particular, se considera conveniente abordar de manera específica la modificación de la estructura organizativa del mismo, por lo que desde esta Concejalía se propone, al amparo de lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificados por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la supresión del puesto de trabajo de Técnico de Administración General actualmente adscrito al servicio de que se trata y ocupado actualmente por la funcionaria Marisol Tormo Bolinches, en virtud de Resolución de Alcaldía número 129 de 23 de febrero de 1996.

Visto el convenio suscrito por la Alcaldía y por la citada funcionaria, regulador de la situación administrativa en la que quedaría la funcionaria por la aplicación de este plan de empleo específico y que acompaña a esta propuesta.

A la vista de lo expuesto, esta Concejalía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente Plan de Empleo que comporta la supresión del puesto de trabajo de Técnico de Administración General adscrito a la Unidad Administrativa de registro de documentación y atención al público, concretamente al servicio de registro de entrada de documentación y seguimiento de expedientes, de este Ayuntamiento.

Segundo.- Ratificar el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y Marisol Tormo Bolinches.

Tercero.- Declarar a Marisol Tormo Bolinches, Técnico de Administración General, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en la situación de expectativa de destino, en cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y 38 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Cuarto.- Que por el Departamento de Recursos Humanos se lleven a cabo los trámites para la aplicación de las retribuciones previstas legalmente para dicha situación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y dar cuenta del

mismo al Concejal Delegado de Recursos Humanos, a la Presidenta de la Junta de Personal y al Departamento de Intervención.”

En turno de intervenciones los portavoces de los tres grupos de la oposición muestran, unívocamente, su conformidad con el convenio suscrito si bien, dice, difieren del hecho de que ello comporte la supresión de una plaza en la plantilla.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por dieciseis votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los nueve de los Concejales presentes del Grupo Popular, más los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista) ninguno en contra y dos abstenciones (el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa), ACUERDA:

Primero.- Efectuar especial declaración de urgencia para que el asunto se trate en la sesión.

Segundo: Aprobar la propuesta del Concejal de Recursos Humanos, en todos sus términos expositivos y dispositivos

8º.2.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIA, SOBRE LA SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE CULTURA DE DECLARACION DE B.I.C. DE LA ERMITA DEL PUIG.

Dª Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià, expone la moción presentada, en fecha 3 de agosto de 2004 y justifica la urgencia de que se trate en la presente sesión en la necesidad de iniciar, de forma inminente, medidas de protección de La Ermita del Puig que permita su recuperación, auspiciada desde la Generalitat. Manifiesta que de no obtener el apoyo del Consistorio su Grupo lo solicitará individualizadamente.

Abundan en tal consideración el señor Martínez Alventosa y señor Ortolá Mestre.

El señor Alcalde responde oponiéndose a la urgencia argumentando que el asunto no debe ir directamente a Pleno sin antes pasar por Comisión Informativa y que su negativa no lo es a la declaración de B.I.C. sino a que no se halle dictaminado.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) y diez votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los nueve de los Concejales presentes del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

8º.3.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIA, SOBRE LA NECESIDAD DE SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL, LA DEVOLUCION DE “LOS PAPELES DE SALAMANCA”.

Dª Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià, expone la moción presentada, en fecha 10 de agosto de 2004 y justifica la urgencia de que se trate en la presente sesión en su consideración de que se está incumpliendo el acuerdo del Consejo de Ministros de 1995 sobre el retorno de los llamados “Papeles de Salamanca” a las instituciones de donde fueron

desposeídos; que no desea revivir viejas heridas pero considera que esa documentación debe volver a su origen.

Abundan en tal consideración el señor Martínez Alventosa y señor Ortolá Mestre.

El señor Alcalde responde oponiéndose a la urgencia argumentando que el asunto no debe ir directamente a Pleno sin antes pasar por Comisión Informativa y que su negativa no lo es a la moción, en si misma, sino a que no se halle previamente dictaminada.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) y diez votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los nueve de los Concejales presentes del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

8º.4.- MOCION QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE EL GURPO ENTESA SOBRE LA REMISION DE TELEGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA OLIMPICO SETABENSE SERGIO LLOPIS.

D. José Alventosa Martínez, por el Grupo Entesa, expone la moción presentada y justifica la urgencia de que se trate en la presente sesión en el hecho de que el día 15 de agosto, coincidiendo con el Primer Día de Fira, el deportista olímpico setabense, Sergio Llopis, iniciará su participación en los Juegos Olímpicos de Atenas, en la disciplina de Badminton, y en la conveniencia de que el consistorio le muestre su apoyo.

El señor Alcalde disiente de la necesidad de declarar la urgencia al entender que se trata de una moción oportunista que, dice, podría haberse presentado conjuntamente por todos los Grupos.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por dos votos a favor (el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) diez votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los nueve de los Concejales presentes del Grupo Popular) y seis abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista), ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por **Don Vicent Caballero Hidalgo**

1. Al señor Alcalde sobre las medidas adoptadas en relación con la Piscina Murta; a lo que este responde que para la presente campaña no ha habido posibilidad de solucionar los problemas estructuras y que, de cara a la venidera, se pactará una solución satisfactoria.
2. Al señor Alcalde sobre la situación en que se encuentran los locales de las Bandas de Música; a lo que éste responde que siguen las obras pero todavía no han finalizado.

3. Ruega al señor Alcalde que se estudie una más adecuada distribución de los barracones de la Feria al objeto de facilitar el paso desde el Pasaje Lleo.

Por **Don Ildefonso Suárez Garrido**

1. Ruega a quien corresponda que se estudie la posibilidad de grabar los plenos y retransmitirlos por Televisión al objeto de ofrecer a la ciudadanía un nuevo servicio público.

Por **Don Ramón Ortolá Mestre,**

1. Al Concejal de Urbanismo, por la solución que se le prevé dar al azagador que cruza por el Sector Ocio, a lo que este responde que habría que verlo sobre el proyecto de urbanización.
2. A la Concejala de Fira i Festes, sobre el motivo que ha dado en contratar el libro de feria con una empresa de fuera de Xátiva; a lo que esta responde que se adjudicó a la mejor de las tres ofertas presentadas.

Por **Don Tomas Fuster Bellido,**

1. Al señor Alcalde, por la situación que presenta la Comisión de Inmigración, a lo que este responde que tuvo una reunión con la Directora General que no ha sido demasiado fructífera y que, no obstante, le hará llegar los datos de que dispone.
2. Ruega a la Concejala de Fira i Festes que se estudie una más adecuada alineación de las paradas en la feria, ya que algunas de ellas estrangulan el paso.

Por **Don Rafael Llorens Gozalbes,**

1. Al Concejal de Urbanismo, por la situación de ilegalidad que presentan las obras del Sector Foies hallándose en exposición pública el proyecto de reparcelación, medidas que se hayan adoptado; a lo que este responde que no lo conoce en profundidad y que responderá en la siguiente sesión.

Por **Doña Mar Vicent García,**

1. A la Concejala de Bienestar Social, sobre la comisión de violencia de género y el hecho de que sólo se haya reunido una vez y no haya tenido continuidad; no hallándose en la sesión la interpelada deberá responder en la siguiente.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,